

DECRETO DE ALCALDÍA N° 927

ZAPALLAR,

04 MAYO 2021

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto Presupuestario N° 26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°302/2021 de fecha 03 de febrero de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°2490/2020 de fecha 11 de diciembre 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar por la vía de suministros, **“Seguros Obligatorios Accidentes personales (SOAP) para los vehículos pertenecientes a la municipalidad, departamento de Salud y Educación Municipal”**

2° Que, para la adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N.º 651/2021, de fecha 26 de marzo de 2021, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3° Que, con fecha 08 de abril de 2021, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-30-L121.

4° Que, con fecha 15 de abril de 2021, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose sin ofertas.

5° Que, mediante acta de evaluación, de fecha 22 de abril de 2021, se solicita la deserción de la licitación **“Seguros Obligatorios Accidentes personales (SOAP) para los vehículos pertenecientes a la municipalidad, departamento de Salud y Educación Municipal”**, por



ZAPALLAR

no presentarse ofertas.

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

7° Que, en atención a que no se presentan ofertas, la Comisión Evaluadora propone decretar la deserción de la presente licitación fundado en el artículo 15 de las Bases.

DECRETO:

1º **DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública para contratar por la vía de suministros, "Seguros Obligatorios Accidentes personales (SOAP) para los vehículos pertenecientes a la municipalidad, departamento de Salud y Educación Municipal", ID N°4301-30-L121 de conformidad al artículo 15 de las Bases.

2º **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
SECRETARIO MUNICIPAL
Gerardo Antonio Molina Dáine
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ALCALDE
Paulina Maldonado Pinto
ALCALDE (R) Pinto

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección de presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones.
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

CTL / CR / PLA / che

Y.J.P.

MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
JPD